



022/99

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 09 JUN 1999

VISTO, la necesidad de establecer mecanismos de vinculación, intercambio y colaboración técnica y profesional entre los sectores públicos y privados con el objeto de contribuir a dar respuesta a los complejos problemas de desarrollo que se le plantean a la sociedad contemporánea, y

CONSIDERANDO

Que es objetivo principal de esta Universidad alcanzar la mayor pertinencia, eficacia, eficiencia y calidad en el logro de los objetivos fijados institucionalmente;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires y esta institución han manifestado su disposición favorable a la firma de un Convenio tendiente a favorecer la concertación de programas de cooperación académica y técnica, para el diseño e implementación conjunta y coordinada de capacitación y formación para el personal de la policía bonaerense, en el marco de la transformación del sistema de seguridad vigente;

Que tales objetivos de desarrollarán en tres protocolos específicos que definen cursos de formación profesional, asistencia técnica para el diseño de un ciclo de complementación curricular y la integración a programas de postgrado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 32 inciso o) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Firmar un Convenio Marco y los Protocolos I, II, III con el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires, que en Anexo se acompañan.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.


GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ALFREDO ERIC CALCAGNO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARÍA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y TECNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires tiene a su cargo la instrumentación del Plan de Transformación del Sistema de Seguridad aprobado por Ley 12.155.-

Que las nuevas funciones asignadas al área determinó que se iniciara una transformación profunda de formación y capacitación del personal, constituyéndose en el fundamento necesario del proceso ya iniciado de organización funcional, definición de un nuevo escalafón, desarrollo de instancias sociales y comunitarias de seguridad.-

Que los ejes definidos para la formación y capacitación son la profesionalización de las funciones, la descentralización de la formación y, la articulación con Universidades Nacionales.-

Que es fundamental iniciar estrategias de articulación con las Universidades Nacionales que promuevan dichos postulados y definan nuevos espacios de formación, tendiendo a lograr la necesaria jerarquización académica y una progresiva integración del personal de seguridad en las instituciones formadoras de la comunidad.

La Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, en adelante la UNLa, representada por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, por una parte, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante el Ministerio representado en este acto por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. León Carlos Arslanian, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación Académica y Técnica, sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA: OBJETO: Ambas Instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación académica y técnica, para el diseño e implementación conjunta y coordinada de acciones de capacitación y formación para el personal de las distintas policías de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la transformación del sistema de seguridad vigente.-

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en Protocolos Específicos y Programas de Trabajo, según el caso, en los que quedará establecido:

1. Definición del Objetivo.
2. Descripción del Plan de Trabajo, estableciendo los términos de realización.
3. Presupuesto total, recursos humanos, y materiales requeridos por el proyecto especificando las aportaciones de cada signatario.
4. Designación y/o identificación de Area responsable de desarrollo del programa, por cada una de las partes.

TERCERA: El Ministerio designa como autoridades de aplicación del presente convenio a la Subsecretaría de Formación y Capacitación, y la UNLa al Departamento de Planificación y Políticas Públicas / Centro de Derechos Humanos y la Secretaría de Vinculación y Extensión Comunitaria.

CUARTA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscritos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos designen expresamente.

QUINTA: Los resultados parciales o definitivos que se logren, podrán ser publicados o dados a conocer por cualquier medio, por las partes, conjunta o separadamente, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente convenio y de aquel programa.

SEXTA: Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieran tener su origen en este convenio, serán objeto de acuerdo separado entre ambas partes.

SEPTIMA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación de manera fehaciente a la otra, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programa que no fueron expresamente rescindidos por los organismos signatarios.

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de tres años renovables automáticamente por periodos iguales si las partes no manifiestan fehacientemente su voluntad en contrario.

NOVENA: A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los arribos indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.

DE CONFORMIDAD se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de a los días del mes de Junio de 1999.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y TECNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

PROTOCOLO I: CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL

Entre la Universidad Nacional de Lanús, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la localidad de Remedios de Escalada, Prov. de Buenos Aires, en adelante la UNLa, representada por su Rectora Dra. Ana María Jaramillo, por una parte, y el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en la calle 2 entre 51 y 53, en adelante el Ministerio representado en este acto por el Sr. Ministro de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Dr. León Carlos Arslanián, acuerdan en celebrar el presente Protocolo I° al Convenio Marco suscripto en el día de la fecha, el que queda sujeto a las cláusulas y condiciones que se enuncian a continuación.

PRIMERA:

A los efectos de brindar capacitación específica en diversos temas, el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la UNLa llevarán a cabo **cursos de formación profesional** dirigida al personal en servicio de las distintas policías de la provincia de Buenos Aires.

SEGUNDA:

En el transcurso del segundo semestre del corriente año, se dictarán cursos sobre: a) Gerenciamiento y b) Metodología de la investigación científica. Se adjunta como Anexo del presente el detalle de los cursos que se acuerdan llevar a cabo.

TERCERA:

La UNLa se hará cargo del diseño, convocatoria de los expertos, preparación del material y dictado de los cursos descriptos en los Anexos al presente.

El Ministerio se compromete al pago de los costos de los cursos de acuerdo al detalle y cronograma de pagos obrante en los Anexos, así como a la convocatoria de los destinatarios.

CUARTA:

Los aspectos relacionados con el cumplimiento, implementación, ejecución y coordinación de las actividades previstas en el presente, estarán a cargo de una **COMISION MIXTA** que se integrará por representantes de la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio y por representantes del Departamento de Planificación y Políticas Públicas y la Secretaría de Vinculación Tecnológica y Extensión Comunitaria de la Universidad.

En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de..... a los 12 día del mes de *junio* de 1999.

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y TECNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

ANEXO AL PROTOCOLO I

CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL:

GERENCIAMIENTO PARA COMISARIOS Y SUBCOMISARIOS

1) FUNDAMENTACION

El proceso de democratización iniciado hace más de quince años en la Argentina, las importantes transformaciones operadas en las relaciones entre el Estado y la sociedad civil, y una creciente demanda de la población por el mejoramiento de la seguridad pública, han llevado a las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires a desarrollar un importante Plan de Transformación del Sistema de Seguridad.

En este marco, se destaca la necesidad de contar con personal policial altamente calificado para la función específica, particularmente en temas relativos a la planeación estratégica, el manejo de recursos presupuestarios y humanos, así como también en lo que se refiere al mejoramiento de las relaciones con la comunidad, a través del establecimiento de vínculos estables con juntas vecinales, cámaras empresariales, escuelas, parroquias, foros y consejos de vecinos, etc.

En virtud de estas consideraciones se propone la realización de CURSOS DE GERENCIAMIENTO PARA COMISARIOS Y SUBCOMISARIOS que cubra las siguientes áreas temáticas: gestión organizacional, gestión presupuestaria, gestión de recursos humanos y relaciones con la comunidad.

2) OBJETIVOS DEL CURSO

- Intervenir en la definición de los objetivos y las políticas de las organizaciones de seguridad, de acuerdo a la función.
- Manejar herramientas de gestión organizacional.
- Diseñar planes, programas y proyectos.
- Formular, evaluar y ejecutar presupuesto.
- Integrar equipos interdisciplinarios de planificación, gestión y control.
- Actuar en la articulación de los diferentes niveles políticos - administrativos del gobierno (nacional, provincial y especialmente municipal) con las organizaciones de la sociedad civil.

3) DESARROLLO DE LOS CURSOS

a) Características generales

- Se desarrollarán 8 cursos para comisarios y subcomisarios y 3 cursos para equipos departamentales, de dos meses de duración, cada uno de los cuales estará integrado por 4 módulos temáticos.
- Cada curso totalizará una capacitación de 60 hs. cátedra, de las cuales 48 serán presenciales y 12 no presenciales.



- Dada la dispersión geográfica de los destinatarios, se realizarán 4 reuniones quincenales intensivas de 12 horas cátedra de duración (8 horas reloj) a lo largo de dos meses en la sede de la Universidad.
- Cada grupo estará integrado por aproximadamente 25 personas.

b) Contenidos Mínimos

- Gestión Organizacional

Dinámica organizacional. Planeamiento: Estratégico y operacional. Objetivos, políticas y metas. Calidad en los procesos. Problemas de control. Proceso de adopción de decisiones. Incertidumbre y riesgo. Resolución de casos.

- Gestión presupuestaria

Gestión de recursos. Gestión del gasto público. Sistema de Presupuesto. Sistema de información Contable. El control y la responsabilidad de los administradores públicos. Sistema de Administración de Bienes. Contrataciones. Resolución de casos.

- Gestión de Recursos Humanos

Gestión de Recursos Humanos. Mercado de trabajo y empleo público. Estilos de gestión de recursos humanos. Comportamiento. Planeamiento y selección. Desarrollo y control de los recursos humanos: Motivación, liderazgo, conflicto. Particularidades en el sector público.

- Relaciones con la comunidad

Las relaciones públicas: Análisis e interpretación de las necesidades de los distintos actores sociales. Estrategias de comunicación con los distintos públicos. Derechos y respeto hacia el ciudadano destinatario del servicio. Aplicación de los criterios de eficiencia de los modelos de organización privadas a los públicos. Relaciones públicas como criterio para mejorar las relaciones humanas y la calidad de vida del ciudadano.

c) Perfil del docente

Serán convocados especialistas de reconocido prestigio en el medio, preferentemente con formación de postgrado, con experiencia académica y profesional en los campos de elaboración de políticas públicas, gestión organizacional, manejo de recursos humanos y relaciones con la comunidad. Para la coordinación de los trabajos de taller se recurrirá a coordinadores de solvencia acreditada.

d) Metodología

Se busca que cada reunión se constituya en un laboratorio intensivo de análisis y discusión de problemas prácticos y de las herramientas teórico - metodológicas para su resolución. El docente a cargo introducirá los temas del día, los cuales serán problematizados por el grupo con base en el material didáctico provisto a tal efecto.

e) Requisitos de Promoción

Se exigirá la asistencia al 75 % de las clases. Cada módulo será objeto de una evaluación específica. La UNLa emitirá los certificados correspondientes a quienes cumplan estos

requisitos.
 La promoción de los cursos acreditará para el Plan de Carrera Profesional, a cuyo fin el Ministerio adoptará las medidas que resulten necesarias.

f) Destinatarios

Los destinatarios de los cursos serán:

DEPARTAMENTAL	Nº DE COMISARIOS Y SUBCOMISARIO
QUILMES	50
DOLORES	42
JUNIN	34
AZUL	34
LANUS	20
ALMIRANTE BROWN	16
Total	196

Equipos de Jefaturas Departamentales	
Jefes Departamentales	18
Subjefes Departamentales	18
Jefes de Operaciones	18
Secretario/Planeamiento	18
Coordinadores de Reentrenamiento	18
Total	90

Los participantes serán relevados de sus funciones a efectos de garantizar su asistencia a los cursos.

g) Seguimiento

La UNLA desarrollará y aplicará instrumentos de seguimiento y evaluación del curso a partir de la información de sus participantes, los cuales constituirán los materiales de base para el trabajo de la Comisión Mixta acordada por Convenio Marco.

4) PRESUPUESTO

✓ Cada curso costará pesos cinco mil (\$ 5.000.-). El total de los once (11) cursos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

- costará pesos cincuenta y cinco mil (\$55.000.-)
- ✓ El plazo de ejecución será entre la segunda quincena de julio y la segunda quincena de diciembre de 1999.
 - ✓ El cronograma de pago será el siguiente:
 - Al inicio de los cursos (Primera quincena de julio de 1999): primer pago de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500 – equivalente al 30 % del presupuesto total).
 - A los 90 días de iniciados los cursos : segundo pago de pesos veintidós mil (\$ 22.000 – equivalente al 40 % del presupuesto total).
 - Al finalizar la totalidad de los cursos : tercer y último pago de pesos dieciséis mil quinientos (\$ 16.500 – equivalente al 30 % de presupuesto total).

USO OFICIAL

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y TECNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANEXO AL PROTOCOLO I

CURSOS DE FORMACION PROFESIONAL:

METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIENTIFICA

1) FUNDAMENTACION

El presente curso tiene como proposito promover en los educandos el desarrollo de competencias fundamentales para la actividad profesional de la sociedad que adviene: la capacidad de investigar y analizar la realidad, y de ordenar sistematicamente los datos obtenidos de un modo tal que su producto se constituya en un *conocimiento*, un saber objetivamente transmisible y socialmente evaluable.

Para ello pretende ofrecer elementos teoricos y tecnicos que contribuyan a conocer las características del conocimiento cientifico, a adquirir y desarrollar las capacidades logicas metodologicas necesarias para la profesionalizacion del personal de la policia de investigaciones en funcion judicial, y a ejercer responsablemente sus dimensiones éticas, todo ello desde un marco teorico referencial inscripto en una epistemologia ampliada a lo politico social.

2) OBJETIVOS DE LOS CURSOS

- Brindar una introduccion a la logica de la investigacion cientifica en ciencias sociales.
- Promover el desarrollo de una actitud cientifica que les permita realizar una correcta relacion entre teorías y hechos.
- Aportar instrumental teorico - metodológico que faculte a los cursantes para el diseño de una estrategia de investigacion acorde a su objeto.
- Proveer un conjunto de conocimientos necesarios para la comprension de los medios informaticos y su aplicacion en ciencias sociales.

3) DESARROLLO DE LOS CURSOS

a) Características Generales.

- Se dictaran cuatro (4) cursos que serán semipresenciales. Cada curso tendrá una carga horaria de 40 horas cátedra, de las cuales el 30 hs. serán presenciales y el resto no presencial.
- La producción del material necesario estará a cargo del cuerpo docente del curso.
- Cada curso estará integrado por aproximadamente 25 personas.

b) Contenidos Mínimos

- La investigación científica. Características. Temas y problemas de investigación. Relacion entre teoría e investigación. Estudios exploratorios, descriptivos y explicativos.
- La etapas de la investigación. Selección y formulación de un problema. El marco teórico. Construcción y función de las hipótesis de trabajo. Variables. Tipos, dimensiones e indicadores. Universo de estudio. Unidades de análisis. Diseño e implementación. Tipos de diseño. Muestra, confección del instrumento de medición.



El relevamiento de la información y su procesamiento: codificación, matriz de datos, tabulación.

- Análisis de la información. El informe final.
- Procesamiento de base de datos y trabajo con encuestas utilizando paquetes estadísticos sencillos.

c) Perfil del docente.

El perfil del docente a cargo del curso será el de un experto en la temática de reconocida trayectoria, graduado en Filosofía.

d) Metodología

Se busca que cada reunión se constituya en un laboratorio intensivo de análisis y discusión de problemas prácticos y de las herramientas teórico - metodológicas para su resolución. El docente a cargo introducirá los temas del día, los cuales serán problematizados por el grupo con base en el material didáctico provisto a tal efecto.

e) Requisitos de Promoción.

Se exigirá la asistencia del 80 % de las clases. Se realizará una evaluación final. La UNLa emitirá los certificados correspondientes a quienes cumplan estos requisitos. La promoción de los cursos acreditará para el Plan de Carrera Profesional, a cuyo fin el Ministerio adoptará las medidas que resulten necesarias.

f) Destinatarios.

Los destinatarios de los cursos serán:

<u>DEPARTAMENTAL</u>	<u>CURSANTES</u>
QUILMES	38
JUNIN	34
LANUS	20
ALMIRANTE BROWN	16
Total	108

Los participantes serán relevados de sus funciones a efectos de garantizar su asistencia a los cursos.

g) Seguimiento

La UNLa desarrollará y aplicará instrumentos de seguimiento y evaluación del curso a partir de la información de sus participantes, los cuales constituirán los materiales de base para el trabajo de la Comisión Mixta acordada por Convenio Marco.

4) PRESUPUESTO

- ✓ Cada curso costará tres mil quinientos (\$ 3.500.). El total de los cinco cursos costará pesos dieciocho mil quinientos (\$ 17.500).
- ✓ El plazo de ejecución será entre la segunda quincena de junio y la segunda quincena de diciembre de 1999.
- ✓ El cronograma de pago será en siguiente:
 - Inicio: primer pago de pesos cinco mil quinientos cincuenta (\$ 5.250 - equivalente al 30 % del presupuesto total).
 - A los 90 días: segundo pago de pesos siete mil cuatrocientos (\$ 7.000 - equivalente al 40 % del presupuesto).
 - Finalización de los cursos: tercer y último pago de pesos cinco mil quinientos cincuenta (\$ 5.250 - equivalente al 30 % del presupuesto total).



**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y TECNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

**PROTOCOLO II: ASISTENCIA TECNICA PARA EL DISEÑO DE
UN CICLO DE COMPLEMENTACION CURRICULAR**

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su titular, el Dr. León Carlos Arslanian y la Universidad Nacional de Lanús representada en este acto por su Rector, la Dra. Ana Jaramillo acuerdan en celebrar el presente Anexo al Convenio Marco de Cooperación Académica y Técnica suscrito entre ambas Instituciones el que se encuentra supeditado a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTACION

La recuperación de la democracia en Argentina lograda hace ya quince años, ha constituido sin lugar a dudas el punto de un trabajo profundo de democratización que la sociedad en su conjunto debió encarar, involucrando a todas sus instituciones en procesos de profunda transformación.

En materia de seguridad, la reforma del Sistema de Seguridad y Justicia de la Provincia implicó dejar de lado definitivamente paradigmas represivos, dando paso a paradigmas que privilegien a la prevención. Se requiere transformar la problemática de la seguridad en una cuestión que incumbe a la sociedad en su conjunto. Es necesario recordar y reafirmar el carácter civil de las instituciones policiales dejando de lado una formación militarizada y cerrada por completo a la comunidad y con una formación desconectados de la sociedad.

En este sentido el convenio marco celebrado entre el Ministerio de Justicia y Seguridad y la Universidad Nacional es evidencia de un compromiso conjunto de promover espacios de profesionalización de las funciones policiales, promoviendo los estudios de grado en el ámbito universitario.

Resulta evidente, que esa transformación debe tener como ejes:

- a) La necesidad de dotar mayor cantidad de contenidos humanísticos a una formación técnica;
- b) Evitar la formación cerrada que lo que ha conseguido hasta la fecha es la formación de individuos en los que su pertenencia a la institución policial resulta más relevante que el interés social general, reduciendo distancias entre la sociedad en general y quienes pertenecen a la institución.
- c) Profundizar la formación jurídica, social y técnica otorgada por la Tecnicatura no - universitaria.
- d) Profesionalizar a través de la formación universitaria mediante el estudio de una carrera de licenciatura a integrantes de la institución.
- e) Formar y concientizar a la comunidad en su conjunto del importante rol que le compete en materia de seguridad.

Todo proceso de formación debe incentivar el pensamiento crítico y el respeto al disenso, teniendo como presupuesto básico la excelencia académica y la adecuación de los conocimientos impartidos a la función y tareas que el individuo va a desempeñar. La Universidad Nacional debe efectuar un aporte concreto a los problemas de la comunidad direccionando prioritariamente sus esfuerzos al abordaje de aquellas

problemas con mayor impacto y repercusión en la sociedad y procurando aportar respuestas concretas a las cuestiones que la aquejan.

En ese sentido se estima que las Universidades tienen un rol fundamental que cumplir en todo proceso de transformación de las instituciones llamadas a velar por el resguardo a las vidas y bienes de todo individuo.

El proceso de profesionalización encarado desde el Ministerio de Justicia y Seguridad, requiere de la formalización de instancias, en el marco de la Ley de Educación Superior vigente, que reconozcan los estudios realizados en el Instituto de Formación Policial Juan Vucetich, dentro del Plan 1999, complementados con estudios de grado universitario.

SEGUNDA: OBJETO.

Las partes acuerdan por el presente llevar a cabo las tareas tendientes a diseñar y tramitar su habilitación en las instancias correspondientes, de una oferta académica que complementa la formación inicial recibida por aquellas personas que ingresan a la fuerza policial o a la seguridad privada llevando un nivel de formación al título de grado universitario.

TERCERA: OBLIGACIONES.

A los efectos indicados en la cláusula SEGUNDA del presente, la UNLA, a través de su Departamento de Planificación y Políticas Públicas, se compromete a llevar a cabo las tareas necesarias para diseñar un Ciclo de Complementación Curricular con una orientación en Gestión de Seguridad Comunitaria y/o en Seguridad y/o Criminología de acuerdo al diagnóstico que se lleve a cabo por un equipo multidisciplinario de expertos.

Se fija como fecha de entrega final el 20 de diciembre de 1999.

El Ministerio aportará a los efectos indicados precedentemente, la suma de dieciocho mil pesos. El pago se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- Un anticipo inicial en el mes de julio de 1999, de cinco mil cuatrocientos pesos (\$5.400)
- Un pago a los 60 días de siete mil doscientos pesos (7.200)
- La cancelación del pago en el mes de diciembre de 1999 de cinco mil cuatrocientos pesos (\$5.400)

CUARTA: SEGUIMIENTO.

El Departamento de Planificación y Políticas de la Universidad y la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio conformarán una COMISION MIXTA de seguimiento del presente.-

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos, en la ciudad de..... a los..... días del mes de..... 1999.-



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

**CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA Y TECNICA ENTRE EL
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

PROTOCOLO III:
INTEGRACION A PROGRAMAS DE POSTGRADO

El Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires representado en este acto por su titular, el Dr. León Carlos Arslanian y la Universidad Nacional de Lanús representada en este acto por su Rectora, la Dra. Ana Jaramillo acuerdan en celebrar el presente Anexo al Convenio Marco de Cooperación Académica y Técnica suscrito entre ambas instituciones el que se encuentra supeditado a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: FUNDAMENTACION.

El proceso de democratización iniciado hace más de quince años en la Argentina, las importantes transformaciones operadas en las relaciones entre el estado y la sociedad civil, y una creciente demanda de la población por el mejoramiento de la seguridad pública, han llevado a las autoridades del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires a desarrollar un profundo Plan de Transformación del Sistema de Seguridad.

En este marco, se destaca la necesidad de contar con personal policial altamente calificado para la función específica, con una clara vocación para el servicio público, y capaces de integrar conocimientos interdisciplinarios para el análisis y el diseño de organizaciones y políticas públicas.

SEGUNDA: OBJETO.

Las partes acuerdan por el presente a integrar a personal policial y/o personal civil y profesional que se desempeña en el área de seguridad al Programa de Postgrado de ESPECIALIZACION Y MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS que desarrolla el Departamento de Planificación y Políticas Públicas de la Universidad. El objetivo general del Programa es contar con integrantes cuyo interés común sea desarrollar habilidades analíticas y ejecutivas para mejorar la toma de decisiones en el sector público.

TERCERA: OBLIGACIONES.

El Ministerio se hará cargo de los costos inherentes a la Maestría de matrícula (cien pesos anuales por persona), arancel (doscientos pesos mensuales por persona durante diez meses por año, durante los dos años de la maestría) y tutoría de tesis (equivalente a doscientos pesos por participante) del Programa, de entre diez (10) y veinticinco (25) participantes. La Universidad, se compromete a asignarle ese cupo de vacantes a los postulantes presentados cada año por el Ministerio, quedando ellos sujetos al cumplimiento de todos los requisitos que se exigen en el Programa de Especialización / Maestría.

CUARTA: SEGUIMIENTO.

El Departamento de Planificación y Políticas Públicas de la Universidad y la Subsecretaría de Formación y Capacitación del Ministerio conformarán una COMISION MIXTA que entenderá en todos los temas relativos a la selección de integrantes del Programa de Postgrado y asignación de las becas.

QUINTA: DURACION.

El presente tendrá una duración de cuatro años y se prorrogará automáticamente a menos que alguna de las partes la manifieste por escrito con una antelación de no menos de un

mes de la fecha de vencimiento.

Cualquiera de las partes podrá unilateralmente rescindir el presente en caso de

incumplimiento manifiesto de las obligaciones a su cargo. En ningún caso se podrá

perjudicar a quienes se ya encuentren cursando la carrera de postgrado.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de *San José* a los *12* días del mes de *Junio* de 1999.-